LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 29/2.018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HEMODINAMIA 2018-2019" ID Nº 353.169.

CONTRATO N°140/2018

Entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal. De la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto **PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad N° 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **JACK FACK S.R.L.** con R.U.C. 80003631-0, domiciliada en GOMEZ DE CASTRO 238 C/GUIDO SPANO, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. QUIRNO F. CODAS THOMPSON LLANO**, con Cédula de Identidad N° 862.989, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HEMODINAMIA 2018-2019"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HEMODINAMIA 2018-2019",** conforme a las Especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y sus Adendas o modificaciones;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.169.

LBM/DCP/LRD/emlv

Prof. Dr. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Lic. Quirno Codas Thompson
Gerente General
JACK FACK S.R.L.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 29/2.018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HEMODINAMIA 2018-2019" ID Nº 353.169.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 29/2018, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2173/2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

JACK FACK S.R.L.									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	42221513-001	Alambre guía	Unidad	UNIDAD	22	Boston Scientific	USA/ Irlanda/ Mexico/ Holanda/ Francia / Alemania / Puerto Rico	618.750	13.612.500
								TOTAL DE ADJUDICACIÓN	**13.612.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 13.612.500 (Guaraníes trece millones seiscientos doce mil quinientos)**

El monto correspondiente al año 2018 es Gs. 3.093.750 (Guaraníes tres millones noventa y tres mil setecientos cincuenta) IVA incluido
El monto correspondiente al año 2019 es Gs. 10.518.750 (Guaraníes diez millones quinientos dieciocho mil setecientos cincuenta) IVA incluido. La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2019, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mariscal López y Coronel Cazal de la ciudad de San Lorenzo (Planta baja del Hospital de Clínicas- Dpto. de Farmacia).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ADMINISTRACION DEL HOSPITAL DE CLINICAS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Tel.: 583930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. McalLopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo -Paraguay

LBM/DCP/LRD/emlv

Prof. Dr. LAURENTINO BURGOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Lic. Quirno Codas Thompson
Gerente General
JACK FACK S.R.L.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 29/2.018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HEMODINAMIA 2018-2019" ID Nº 353.169.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a la fecha

14 DIC. 2018

LIC. QUIRNO F. CODAS THOMPSON LLANO
JACK FACK S.R.L.

Lic. Quirno Codas Thompson
Gerente General
JACK FACK S.R.L.

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. McalLopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo -Paraguay

LBM/DCP/LRD/emlv